

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

Rad. 2019-00061

Mediante auto del pasado 26 de octubre de 2022, se ordenó el desglose, entre otras piezas procesales de la póliza judicial No 934145, constituida por el señor VICTOR MONTOYA BUENAVENTURA, el despacho visible en el folio 64 del C-2 PDF, decisión sobre la cual el despacho hace control de legalidad, por cuanto el desglose de ese documento a la parte demandada, contraviene lo dispuesto en el artículo 116 del CGP, norma que expresamente indica que los documentos podrán desglosarse del expediente y entregarse a quien los haya presentado, siendo en este caso quien presentó la póliza la parte demandante.

Por lo indicado se hace control de legalidad y se deja sin efectos parcialmente la decisión del 26 de octubre de 2022, pero únicamente en lo que tiene que ver con el desglose de la póliza judicial, siendo procedente expedir no el desglose sino copia autentica de las demás piezas documentales solicitadas

Ahora, teniendo en cuenta el poder allegado por el abogado CESAR AUGUSTO VANEGAS DELGADO, quien autoriza a la abogada CAROLINA MARÍA MANRIQUE CAÑAS para retirar los documentos solicitados, el despacho autoriza a esta profesional del derecho para que proceda en ese sentido.

Procédase por el centro de servicios

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1486609bd26b6fe72fd70c60ab0706ec697ae73a6ed35e92d398ab9559298c8**

Documento generado en 21/11/2022 04:52:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>